



VISION: " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

RESOLUCIÓN IM N° 30.921/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024 " A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA TOTAL MINIMA DE G. 309.811.500 (GUARANIES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) Y MONTO MAXIMO TOTAL DE G. 619.623.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Caacupé, 01 de agosto de 2.024

VISTOS:

El llamado a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2024, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" -----

Lo dispuesto en el Artículo 55° ADJUDICACION de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y de conformidad al Decreto Reglamentario N° 9823/23. -----

La Ley N° 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, -----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, -----

Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad, j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley; -----

Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "de Suministro y Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación Pública Nacional N°02/2024, convocada por la Municipalidad de Caacupé para "PROVISIÓN DE ALMUERZO AÑO 2024" por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. -----

1- LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5- -----

Que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP 483/21 Art. 4° EXCEPCION. Considerando el plazo de las Prórrogas de las convocatorias que no cuenten con el mínimo de ofertas para llevar a cabo la apertura de sobres se ha procedido a realizar la apertura de ofertas con un solo oferente presentado en la fecha establecida para la apertura. -----

Que, el informe de evaluación ha pronunciado y recomendando que la adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la firma de **LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5**, domiciliado en la Ciudad de Lambaré por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para realizar la obra ofertada. -----

En vista a que la empresa que ha participado en el presente llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, el comité de evaluación funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente licitación a la de **FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA TOTAL MINIMA DE G. 309.811.500 (GUARANIES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) Y MONTO MAXIMO TOTAL DE G. 619.623.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL).** -----

are

Official stamp of the Municipality of Caacupé with a signature in blue ink over it.

MISION: "B...



...cios de calidad a través de una gestión participativa y consultativa de la

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Aynla - Soñis y Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: " Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Que, según lo establece el Art. 37 la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Decreto Reglamentario 9823/23 en donde dice: **b) Cuando la autoridad competente de la convocante no conforme un Comité de Evaluación, la Unidad Operativa de Contrataciones podrá realizar la evaluación de ofertas y recomendar la adjudicación, si correspondiere, en los casos establecidos en la reglamentación.** -----

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe del Comité de Evaluación por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 31 de Julio de 2024-----

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ en uso de las atribuciones que le concede la Ley.-----

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°02/2024 PARA LA "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC N° 80018240-5, EN LA SUMA TOTAL MINIMA DE G. 309.811.500 (GUARANIES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) Y MONTO MAXIMO TOTAL DE G. 619.623.000 (GUARANIES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.-----

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 55 Adjudicaciones y demás concordantes de la Ley N° 7021/22.

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente.-----

Art. 4º.- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido archívese.-----



Lic. Rosa C. González S.
Secretaria General



Lic. Diego A. Riveros G.
Intendente Municipal



Resolución Municipal N° 830/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024, "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ, CON ID N° 451.382 A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A.

Caacupé, 03 de septiembre de 2024.-

VISTO:

- La Constitución Nacional de la República del Paraguay. -----
- La Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-----
- La Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas.-----
- La Nota N° 787/2024 presentada por la Intendencia Municipal.-----
- La Resolución de la Intendencia Municipal N° 30901/2024.-----
- La Resolución de la Intendencia Municipal N° 30.921/2024.-----

CONSIDERANDO:

Los Artículos 5°, 36° inciso b) y 212° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

La Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Publicas".-----

La nota N° 787/2024 presentada por la Intendencia Municipal, en la que solicitan la aprobación de la adjudicación correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2024 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CAACUPÉ, CON ID N° 451.382.-----

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 30901/2024 por la cual se constituyó el Comité de Evaluación que analizó las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2024 con ID N° 451.382 **Provisión de Almuerzo Escolar.**-----

La Resolución de la Intendencia Municipal N° 30.921/2024 "POR LA SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CON ID N° 451.382 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA DE GUARANÍES 309.811.500 (GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) Y MONTO MÁXIMO TOTAL DE GUARANÍES 619.623.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA.





VISIÓN: " Hacer de Caacupé una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable; fortalecidos en la fe "

La Resolución IM N° 23177/2024 Por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Caacupé.-----

Que, los recursos financieros para esta Licitación se hallan previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caacupé, según certificado de disponibilidad financiera emitido por la Municipalidad y que consta en el expediente.-----

Que, el Art. 216 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, sobre "Aprobación de la Adjudicación" establece que "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte (20) días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.-----

Que, la Asesora Administrativa de la Junta Municipal ha elevado su dictamen en la que expresa que se ajusta a todo lo que requiere la ley por lo que recomienda la aprobación.-----

Que, la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto ha estudiado exhaustivamente el expediente y elevó su dictamen favorable.-----

Por tanto, la JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPE, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales;-

RESUELVE:

Art. 1º- APROBAR LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2024 CON DI N° 451.382 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2024" A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. CON RUC 80018240-5, EN LA SUMA DE GUARANÍES 309.811.500 (GUARANÍES TRESCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS) Y MONTO MÁXIMO TOTAL DE GUARANÍES 619.623.000 (GUARANÍES SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA. -----

Art. 2º Autorizar a la suscripción del contrato respectivo con la EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A..-----

Art. 3º - COMUNICAR a la Intendencia Municipal.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE CAACUPÉ A LOS TRES DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2024, ACTA N° 126.-----


Rose María Semelira Rojas
Secretaría General Junta Municipal


Doña Esperanza Vargas de Ugarte
Presidente de la Junta Municipal